

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con oficios procedentes del sistema bancario, informando sobre medidas cautelares. Provea.

Cali, Julio 15 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
AUTO DE TRAMITE No.018
RADICACION No. 2020-0065

Las siguientes entidades bancarias manifiestan que no tienen ninguna vinculación comercial con el demandado en el presente asunto y son:

Banco Occidente, Caja Social, BBVA, Finandina, Sudameris.

Por otra parte, el banco Davivienda, Bancolombia, informa que el demandado tiene vínculos comerciales con esa entidad y que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Oficios que se agregan al expediente en el cuaderno de medidas previas y se pone en conocimiento de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente los oficios referidos anteriormente, para que obre y conste y PONERLOS EN CONOCIMIENTO de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,


DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **101** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **16-07-2021**

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

DN